



DECRETO MUNICIPAL N° 09/2021

San Juan, 04 de Noviembre de 2021

Abg. Limberth Rojas Tapia

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 283 de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, indica que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la **Constitución Política del Estado**, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la **Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de Diciembre de 1999**, establece las normas generales que debe regir el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal, que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Artículo 4 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999**, de Administración Presupuestaria señala, entre otros aspectos, que toda modificación dentro de los límites de gasto establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que el **D.S. 3607 de 27 de junio de 2018 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias**, cuyo objeto es establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, la **Ley N° 1356, de fecha 28 de diciembre de 2020 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE para el Sector Público de la Gestión Fiscal 2021)**, aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2021 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que la **Ley N° 1135 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019 en su Art. 5. (PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS)**. Establece que; Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"

Municipio de San Juan – Provincia Ichilo – Santa Cruz – Bolivia



Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el **Decreto Supremo N° 29046 de fecha 28 de febrero del 2007** que reglamenta las transferencias de los recursos provenientes del pago de patentes petroleras, dispuestas en el artículo 51 de la **Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005- Ley de Hidrocarburos**, que en su art. 3 dispone que los municipios beneficiarios de estos recursos, solo podrán utilizar los mismos en programas y proyectos de inversión pública y/o gestión ambiental.

Que, la **Ley Autonómica Municipal N° 026 de fecha 22 de Septiembre de 2021**, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan gestión 2021, con un techo Presupuestario de Bs. 8.570.999,00.-

Que, el **Convenio Intergubernativo de Financiamiento FDI/CONV/N° 192/2018**, suscrito en fecha 11 de septiembre de 2018 entre el Fondo de Desarrollo Indígena - FDI y el GAM. de San Juan para la ejecución del proyecto CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJON SIND. GUADALQUIVIRCITO - EL CURICHI, fue ratificado mediante Resolución Municipal N° 14 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Que, el **Convenio Intergubernativo de Financiamiento FDI/CONV/NO 178/2018** de 7 de septiembre de 2018 suscrito entre FDI y GAM. para la ejecución del proyecto MEJ. DE LA PRODUCCION DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN. Fue ratificado mediante Resolución N° 15 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Que, el **Convenio Intergubernativo de Financiamiento FDI/CONV/N° 0444/2017**, suscrito en fecha 16 de octubre de 2017 entre el Fondo de Desarrollo Indígena - FDI y el GAM. de San Juan para la ejecución del proyecto CONST. DE PUENTE VEHICULAR ARROYO RICO. Fue ratificado mediante Resolución Municipal N° 16 de fecha 28 de noviembre de 2017.

Que, el **Artículo 114, párrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Babiñez")** establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"

Municipio de San Juan – Provincia Ichilo – Santa Cruz – Bolivia



Que, de acuerdo al alcance del literal v) de la **Disposición Final Novena de la Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre de 2020 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE Gestión 2021)**, mantiene en vigencia para la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado- PGE Gestión 2019), (PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).- Establece que Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, la **Carta Orgánica del Municipio de San Juan** establece, en su Núm. 1, 4) del Artículo 38.- Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: Representar al Gobierno Autónomo Municipal; Dictar decretos municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el **Informe Técnico Financiero DAF N° 12/2021 de fecha 03 de Noviembre de 2021, emitido por el Director Administrativo y Financiero**, solicita la elaboración de una norma legal de la Máxima Autoridad Ejecutiva (Decreto Municipal) para la aprobación de la Modificación Presupuestaria para la Asignación de Presupuesto de Gastos a Proyectos de Inversión Pública Mediante Traspaso Intrainstitucional con Recursos de Patentes Petroleras.

Que, el **Informe Legal GAM-SJ/AL/INF. N° 020/2021 emitido por la Asesora Legal Administrativa del GAM-SJ, concluye que no contraviene ninguna norma legal vigente por tanto es VIABLE Y PROCEDENTE un Decreto Municipal de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que APRUEBE La Modificación Presupuestaria para la Asignación de Presupuesto de Gastos a Proyectos de Inversión Pública Mediante Traspaso Intrainstitucional con Recursos de Patentes Petroleras.**

Que, el artículo 38, numeral 4 de la **Carta Orgánica de San Juan**, aprobada en Referéndum de 26 de mayo de 2019, otorga al Alcalde y/o Secretarios Municipales, la atribución de dictar Decretos Municipales, concordante al inciso a) numeral 2 del Artículo 25 de la norma básica institucional del Municipio de San Juan.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan y el Secretario Municipal, conformando Gabinete en cumplimiento de las Atribuciones que otorga la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan y otras disposiciones legales en Vigencia:



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"

Municipio de San Juan – Provincia Ichilo – Santa Cruz – Bolivia



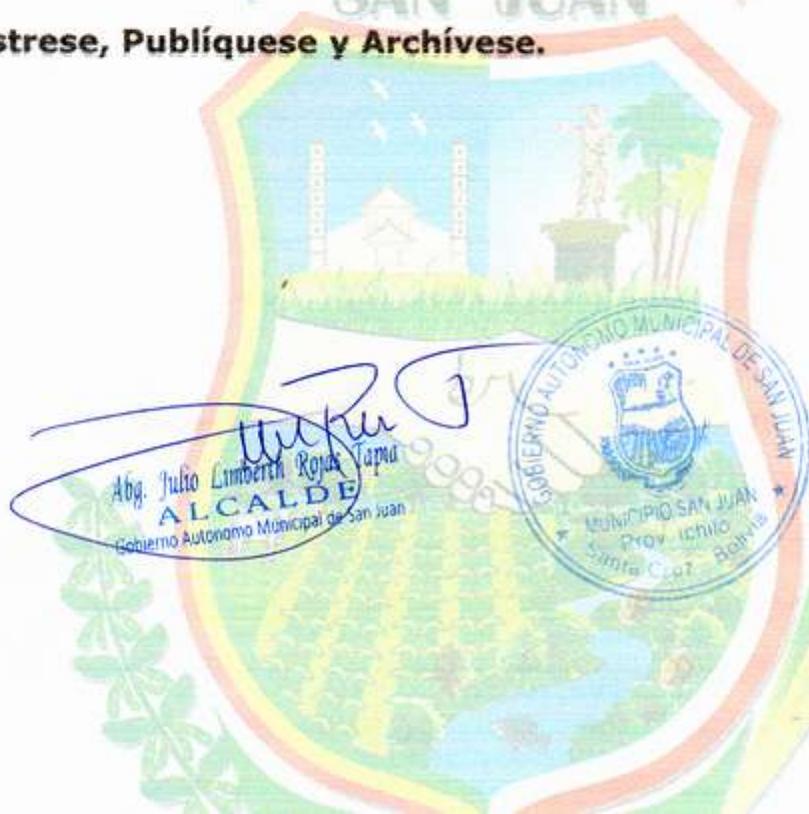
DECRETA:

PRIMERO.- Se APRUEBA la Modificación Presupuestaria para la Asignación de Presupuesto de Gastos a Proyectos de Inversión Pública Mediante Traspaso Intrainstitucional con Recursos de Patentes Petroleras, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1 del presente Decreto Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Financiera y Administrativa su registro de la Modificación Presupuestaria en los sistemas oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional y consiguiente remisión al VIPFE del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Es dado en el Despacho del señor Alcalde del Municipio de San Juan, a los Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno.

Regístrese, Publíquese y Archívese.



Abg. Julio Lamberth Rojas Tapua
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan

Tec. Merly Guíasaca Posada
SECRETARIO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo de San Juan

ANEXO INF. TECNICO 12/2021

DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

GESTIÓN 2021

(Expresado en Bolivianos)

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL

DISMINUCION DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin. Fun.	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1752	1	1	97	9,9,1	000	112	41	121	9,9,1	0	1	PROVISION PARA GASTOS DE CAPITALIZACION	-239.788,79
TOTAL GASTOS													-239.788,79

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin. Fun.	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1752	1	1	20	17521810000000	000	4.5.1	41	121	2.5.2.30	0000	1	CONST. DE PUENTE VEHICULAR ARROYO RICO	60.774,79
1752	1	1	20	175221108000000	000	4.5.1	41	121	2.5.2.30	0000	1	CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJON SIND. GUADALQUIRICO - EL CURICHI	9.900,00
1752	1	1	10	175221107000000	000	4.2.1	41	121	4.3.3.30	0000	1	MEJ. DE LA PRODUCCION DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN	169.114,00
TOTAL GASTOS													239.788,79


 Condorfi
 CAJAL Y FINANCIERO
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN